



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 008-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF

Lima, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, de fecha 07 de diciembre de 2017, el Memorando N° 028-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA emitido por el Encargado de Patrimonio y Almacén, y el Memorando N° 215-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG presentado por la Responsable del Equipo de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio N° 577-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA, la Unidad Ejecutora N° 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, solicita la afectación en uso de bienes muebles, debido a que dicha UE viene ampliando el equipo de trabajo para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente y con el propósito de unir esfuerzos en la conservación de los bosques y el aprovechamiento de los recursos naturales, buscando conseguir la adaptación de la población frente al cambio climático y establecer medidas de mitigación, orientadas al desarrollo sostenible;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, inciso K.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 123° del referido Reglamento de la Ley, precisa que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado a favor de las entidades públicas o privadas mediante afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en su numeral 6.4.1.1, que "La Afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público";

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, precisa que, por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (2) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, pudiendo dicho plazo ser renovado por única vez;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante los documentos del Visto, el Encargado de Patrimonio y Almacén y la Responsable del Equipo de Logística han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 015-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, que forma parte integrante de la presente resolución encontrándola conforme, determinando que resulta viable su aprobación por encontrarse de acuerdo a ley;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través del Memorando N° 215-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, la Responsable del Equipo de Logística, indica que al cumplirse el criterio normado en la Directiva N° 001-2015/SBN, resulta necesario la autorización para proceder con la afectación en uso de seis (06) bienes a favor de la Unidad Ejecutora N° 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del MINAM;

Estando a las atribuciones conferidas a través del reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN y con los visados del Especialista en Patrimonio y Almacén y de la Responsable del Equipo de Logística

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Afectación en uso de seis (06) bienes muebles valorizados en su conjunto en Dos Mil Seiscientos Once con 75/100 Soles (S/.2,611.75), por el plazo de dos (2) años, a favor de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuyas características se detallan en anexo junto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

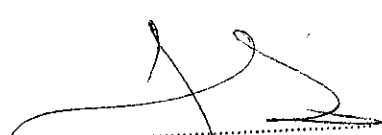
Artículo Segundo.- la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental será responsable por la permanencia y custodia de los bienes afectados, darles un adecuado uso y mantenimiento dentro de los términos y finalidad de la afectación, asimismo, asegurar los bienes patrimoniales contra todo tipo de riesgo y devolverlos a la culminación del plazo acordado sin más desgaste que el de su uso ordinario.

Artículo Tercero.- Disponer que el Equipo de Logística a través del Especialista en Patrimonio y Almacén verifique de manera inopinada la presencia física, el uso correcto, la conservación y seguridad de los bienes muebles hasta la culminación del plazo de la Afectación en Uso.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRIMONIO

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA AFECTACION EN USO

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	dimensiones	color	est.	valor adq. Si.	observaciones
1	00630	746437450032	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.60X0.76	GRIS	R	382.00	c/3 cajones
2	00631	746437450033	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.60X0.76	GRIS	R	382.00	c/3 cajones
3	00627	746437450029	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.60X0.76	GRIS	R	382.00	c/3 cajones
4	00349	746437450075	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.61X0.76	GRIS	R	480.00	c/3 cajones
5	00231	746437450062	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	0.60X0.75X1.20	GRIS	R	505.75	c/3 cajones
6	00183	746437450074	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.61X0.76	GRIS	R	480.00	c/3 cajones
										2,611.75	



